

No repetir la historia

Por Julián Axat 1

Resumen: Julián Axat nos trae otra entrega de sus aguafuertes de un defensor. Esta vez, la historia de adolescentes que fueron imputados del delito de abuso sexual y encontraron una salida a su propio laberinto



Cuando la policía lo trajo a mi despacho, no alzaba la cabeza para mirarme. Entonces lo depositaron como si colocaran un saco muerto sobre la silla y le quitaron las esposas. La cabeza seguía hacia abajo, solo miraba el piso.

P. tenía 16 años, y la víctima 9. Según los testimonios de la causa, era común que ambos jugaran juntos. Se trataba de un asentamiento pobre de las afueras de La Plata, y entre los ranchos de madera y chapa, había poca distancia entre sí.

La madre del más chico solía verlos por la ventana, pero ese día los perdió de vista distraída en el trabajo doméstico. Esa noche, antes de dormir, su hijo le contó que P. le había metido algo en la cola y por eso le dolía.

Inmediatamente, la madre llevó al chico a la Comisaría, y de allí los trasladaron al gabinete de abusos sexuales. Se radicó la denuncia. Hicieron las primeras pericias, elevando las actuaciones al Fiscal penal juvenil que, rápidamente, solicitó la detención de P. por el delito de abuso sexual agravado.

Quién te defiende

Uno de los abogados más famosos del fuero penal, suele ilustrar con una frase los casos que toma: "tomo todos los casos, menos represores y violines". Como si ambas cosas pudieran ponerse en el mismo plano, ese derecho de admisión es una fórmula que quiebra el principio de inocencia, al establecer —de entrada—una regla inflexible, sin prueba en contrario.

Otros abogados sí defienden represores, pero jamás violadores. Y los pocos letrados que defienden a los segundos, lo hacen respecto de personas con poder adquisitivo y de clase media o alta, con jugosos honorarios, buscando —muchas veces— lograr impunidad o guiño de la justicia patriarcal para esconder o

¹ Autor: escritor y abogado

encubrir a alguien. Y que todo siga en la hipocresía y silencio de las "buenas familias".

Es decir, estos abogados a los que hago referencia, nunca atenderían un caso de personas pobres, sin influencias, poder o capacidad económica de retribuirles. Por eso los abogados de personas pobres que son imputadas de delitos sexuales, suelen ser siempre los defensores oficiales; es decir, los abogados de oficio, que pocas veces se excusan por motivos éticos o de consciencia.

La constitución establece que toda persona tiene derecho a una defensa y es el Estado quien, en última instancia, debe garantizarla a través de la defensa pública, eso aún en los delitos considerados más aberrantes.

Y el abuso se castiga sin límite de edad. De allí que en el caso de adolescentes menores de 18 años que son imputados de cometer esos delitos, la cuestión sea ardua. Los defensores oficiales, llamados penales juveniles, a la hora de garantizar esas defensas, se enfrentan a realidades arrasadas donde el déficit de edad de maduración, se mezcla con una cruda realidad: la pobreza, el abandono y la violencia de los adultos.

Vergüenza en la mirada

La cabeza hacia abajo, solo miraba el piso.

Entendí que esa era la forma que tenía P. de demostrar vergüenza. Claro que yo no estaba ahí para juzgarlo, sino para ejercer su defensa. Le pedí entonces que me cuente qué había ocurrido, aunque seguía con la mirada baja y no pronunciaba palabra.

Le leí algunos testimonios del expediente. Le expliqué en leguaje claro y sencillo la prueba y la detención en su contra. Solo atinó a mover la cabeza como un gesto afirmativo de que comprendía, pero no quería hablar.

Respeté su silencio. Incluso le expliqué que si no tenía deseo de dar una explicación ante el Fiscal, la podíamos dar más adelante.

Entendí que tenía mucha vergüenza, y eso era lo que le impedía decir algo. Su mamá estaba afuera y esperó a que su hijo saliera para darle una vianda de comida. Ella lloraba y tampoco quiso hablar conmigo.

Quedamos en que se iba a realizar una pericia psicológica y social, y que –tarde o temprano– los peritos la iban a citar.

Sos un "violín"

Recuerdo que solicité al juzgado el resguardo de la integridad física y la atención terapéutica de P. en el lugar donde quedó detenido.

Mi experiencia en esos casos es que cuando un joven ingresa a un Centro de encierro con ese tipo de causas, enseguida es etiquetado bajo el mote de "violín" ("acá llegó el violín"), y eso le trae todo tipo de problemas, incluso la posibilidad de padecer todo tipo abusos y hasta correr riesgo su vida. Pues así funcionan las cárceles argentinas, y así

son los castigos accesorios del sistema de la crueldad.

Hasta que llegamos a la instancia del juicio oral; P. mantuvo silencio. Escuchó atentamente las declaraciones de los médicos legistas y de los policías que recibieron la denuncia, como la de algunos vecinos.

Se leyó en voz alta y por secretaría el testimonio de la víctima de 9 años, quien no asistió al juicio porque ya había declarado en Cámara Gesell. Su relato era absolutamente creíble, y evidentemente P. se había aprovechado sexualmente haciendo valer su superioridad física.

P., a mi lado, estaba nervioso y seguía con la mirada clavada al piso. No levantaba la cabeza. Ni siquiera para mirar a los jueces.

En un momento me pidió conversar. Entonces solicité un cuarto intermedio y entramos a una sala contigua. Allí rompió en llanto mientras balbuceaba. No me confesó el hecho por el cual era juzgado, solo me dijo que quería contarle al tribunal que a él le había ocurrido lo mismo por lo cual se lo estaba juzgando.

Esto no se lo había contado a nadie, ni siquiera a la psicóloga del Centro de encierro y tampoco a la que le realizó la pericia psiquiátrica. Me dijo que le daba mucha vergüenza, y era la primera vez en su vida que lo contaba.

Traté de calmarlo, y le mencioné que era la oportunidad de contar eso ante el Tribunal que lo juzgaba. Pero que tampoco era necesario. Todo dependía de su voluntad y ganas de hacerlo. Dio varias vueltas, pero se decidió. Lo ayudé a organizar el relato, y enseguida continuó la audiencia.

Por primera vez observé que P. levantaba la mirada. Declaró, rompió en llanto y se sacó de adentro todo lo que tenía guardado. Contó que cuando tenía 6 años, su tío había abusado de él.

Nunca confesó que él había abusado al chico de 9 años, tampoco nadie en la sala se lo preguntó. Cada uno de los presentes sacó sus propias conclusiones. No había indicios de fabulación o ardid. Su relato era verosímil, pero la prueba en su contra también.

No repetir la historia

P. fue declarado culpable de abuso sexual agravado contra el niño de 9 años. La condena recayó a una pena efectiva de prisión de 5 años y 6 meses de prisión efectiva.

Se ordenó tratamiento psicológico continuo, como tratamiento tutelar (ya había cumplido los 18 años mientras estaba preso). Se extrajeron copias de la declaración de P. y se remitieron a la justicia penal para que se investigue el abuso que denunció contra su tío.

La magnitud de esa pena, finalmente, tuvo algo que ver con el hecho que P. haya contado a los jueces el hecho traumático que vivió en su infancia. Hablar. Y los jueces así lo valoraron en la sentencia.

Colocarse en el lugar de la víctima siendo él victimario, se trata de una operación ciertamente compleja, solo posible en situaciones donde se juzga a menores de edad, y donde los roles, límites y pautas se tornan algo difusos.

A 3 años y 6 meses de cumplida la pena, P. comenzó a realizar salidas laborales. Tiempo en el que terminó de cumplirla.

Hoy debe tener 30 años. Lo último que supe de él, es que había ingresado a trabajar en un Municipio.